



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del organismo que corresponda, sirva informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la aprobación de los Cuadros Tarifarios a aplicar por REDENGAS S.A. a los consumos realizados por los usuarios del servicio público de gas natural, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 106/2023 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):

- 1.- Las razones que justifican y fundamentan la aprobación de tarifas para REDENGAS similares a las que rigen para la empresa distribuidora GAS NEA.
- 2.- Los informes económicos requeridos para evidenciar y cuantificar los factores y circunstancias considerados en el punto 1.
- 3.- Los especialistas que intervinieron en la elaboración de los informes mencionados en el punto 2.
- 4.- El dictamen jurídico que avala la resolución mencionada, detallando los signatarios del mismo.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Carlos Zapata, Margarita Stolbizer, Juan Martin, Rogelio Frigerio, Gustavo Hein, Marcela Coli, Juan Carlos Polini.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El ENARGAS publicó recientemente la Resolución 106/2023, por la que se aprobaron los Cuadros Tarifarios a aplicar por REDENGAS S.A. a los consumos realizados por los usuarios y las usuarias del servicio público de gas natural a partir de su publicación y los Cuadros Tarifarios a aplicar por REDENGAS S.A., a los consumos realizados por los usuarios y las usuarias del servicio público de gas natural por redes partir del 1° de mayo de 2023.

La publicación de la norma fue comentada en una nota de Sofia Diamante en el diario La Nación titulada "Manejos extraños alrededor de un posible negocio millonario" en la que se señala que "el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) publicó ayer el nuevo cuadro tarifario de una empresa de Entre Ríos y generó sorpresa en el sector, ya que se le permitió un aumento de tarifas mayor al esperado. La compañía en cuestión es la subdistribuidora Redengas, que provee el servicio a 61.230 hogares en la ciudad de Paraná, en Entre Ríos. En el organismo indicaron que se trata de una tarifa "provisoria hasta octubre, cuando se defina la definitiva"; a la que vez que se enfatiza que "Redengas es una curiosidad en el sector, porque no es una distribuidora (como Metrogas, Cammuzzi o Naturgy, entre otras), pero a diferencia de otras subdistribuidoras, desde 2017 tiene su cuadro tarifario autónomo. De hecho, en cada audiencia pública, cuando las empresas hacen sus pedidos de tarifas, Redengas presenta su propio análisis, que es tomado en cuenta por el Enargas como si fuera una distribuidora más".



"2022- Las Malvinas son argentinas "

Continúa el artículo citado expresando que “en esta ocasión, el cuadro tarifario que publicó ayer el Enargas sorprendió porque se le otorgó a la subdistribuidora los mismos precios tarifarios que tiene la distribuidora Gasnea, que tiene casi 111.000 usuarios repartidos entre las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones. Se trata de dos empresas que tienen distinto capital de trabajo y diferente densidad de usuarios, ya que no es lo mismo dar el servicio a 61.000 hogares concentrados en una ciudad, que tenerlos repartidos en cinco provincias. Sin embargo, el Enargas decidió darle a las dos empresas el mismo cuadro tarifario”.

Más allá de las razones aducidas por la propia empresa, en obvia defensa de sus propios intereses, es menester conocer en profundidad si existen argumentos valederos suficientes para justificar la necesidad y conveniencia de la decisión adoptada por el ENARGAS.

La defensa de los intereses de los usuarios del servicio público de gas natural de la ciudad de Paraná demanda en este sentido la mayor transparencia posible y el adecuado acceso a la información pública.

Es por las razones precedentemente expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Carlos Zapata, Margarita Stolbizer, Juan Martin, Rogelio Frigerio, Gustavo Hein, Marcela Coli, Juan Carlos Polini.